Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACTA DE AUDIENCIA ORAL
PROCESOS DE PRIMERA INSTANCIA

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

Fecha	02 de julio de 2021	Hora	9:30	a.m.	
Sentencia No.	---	Sentencia primera instancia No.	---	Audiencia No.	170

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

RADICACIÓN DEL PROCESO											
0	0	1	3	1	0	5	0	2	2	**2016**	**00630**
Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo

DATOS PARTE DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	**MARÍA CECILIA TORO LÓPEZ**
Cédula de ciudadanía	32.503.960
DATOS APODERADO PARTE DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	**JEISON LUVÍN CARDONA MONSALVE**
Tarjeta Profesional	249.433 del C. S. de la J.
DATOS APODERADA COLPENSIONES	
Nombres y apellidos	**FRANCY LORENA PÉREZ CUÉLLAR**
Tarjeta Profesional	198.215 C. S. de la J.
DATOS LITISCONSORTE NECESARIO BLANCA ARRELY	
Nombres y apellidos	**BLANCA ARELLY TORO LÓPEZ**
Cédula de ciudadanía	42.882.071
DATOS APODERADO DE BLANCA ARRELY TORO	
Nombres y apellidos	**GABRIEL ALCIDES COMAS SAN MARTÍN**
Tarjeta Profesional	245.652 C. S. de la J.

RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA

Se reconoce personería para representar a la señora Blanca Arelly Toro al **DR. GABRIEL ALCIDES COMAS SAN MARTÍN,** portador de la tarjeta profesional de abogado No. 245.652 del C. S. de la J. según el poder otorgado verbalmente en audiencia por la señora Blanca Arelly Toro.

ASISTENCIA A LA AUDIENCIA

Se deja constancia que a la audiencia asistieron la señora María Cecilia Toro López en calidad de demandante, el abogado Jeison Luvín Cardona Monsalve en calidad de apoderado de la demandante, la abogada Francy Lorena Pérez Cuéllar en calidad de apoderada de Colpensiones, la señora Blanca Arelly Toro López en calidad de litisconsorte necesaria y el abogado Gabriel Alcides Comas San Martín en calidad de apoderado de la litisconsorte necesaria Blanca Arelly Toro López.

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Documentales están incorporadas al expediente.

INTERROGATORIO DE PARTE a la demandante por parte de Colpensiones y de la

litisconsorte BLANCA ARELLY TORO LÓPEZ. De oficio se decreta y practica interrogatorio a la demandante **MARÍA CECILIA TORO LÓPEZ**. No se practican testimonios por considerarse que con la prueba practicada es suficiente para decidir la causa. se **cierra el debate probatorio**. Decisión que se notifica en ESTRADOS. **SE CLAUSURA ETAPA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS**
ALEGATOS DE CONCLUSIÓN
Las partes hicieron uso del derecho a formular alegatos de conclusión. **SE CLAUSURA ETAPA DE ALEGACIONES**.

Se suspendió la audiencia para proferir sentencia el día 6 de julio del año 2021 a las 10:00 am.

Decisión que se notifica en ESTRADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

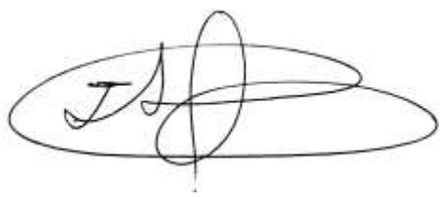

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ

Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACTA DE AUDIENCIA ORAL
PROCESOS DE PRIMERA INSTANCIA

CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

Fecha	06 de julio de 2021	Hora	10:00	a.m.	
Sentencia No.	168	Sentencia primera instancia No.	073	Audiencia No.	170

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

RADICACIÓN DEL PROCESO											
0	0	1	3	1	0	5	0	2	2	**2016**	**00630**
Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo

DATOS PARTE DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	**MARÍA CECILIA TORO LÓPEZ**
Cédula de ciudadanía	32.503.960
DATOS APODERADO PARTE DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	**JEISON LUVÍN CARDONA MONSALVE**
Tarjeta Profesional	249.433 del C. S. de la J.
DATOS APODERADA COLPENSIONES	
Nombres y apellidos	**JUAN CAMILO POLANÍA MONTOYA**
Tarjeta Profesional	302.573 C. S. de la J.
DATOS LITISCONSORTE NECESARIO BLANCA ARRELY	
Nombres y apellidos	**BLANCA ARELLY TORO LÓPEZ**
Cédula de ciudadanía	42.882.071
DATOS APODERADO DE BLANCA ARRELY TORO	
Nombres y apellidos	**GABRIEL ALCIDES COMAS SAN MARTÍN**
Tarjeta Profesional	245.652 C. S. de la J.

RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA

Se reconoce personería al Dr. **JUAN CAMILO POLANÍA MONTOYA**, identificado con la Tarjeta Profesional de Abogado Nro. 302.573 del C. S. de la J. para apoderar a COLPENSIONES.

Art 73 y ss del CGP y 33, 34 y 145 del CPTSS.
Notifica en estrados.

ASISTENCIA A LA AUDIENCIA

Se deja constancia que a la audiencia asistieron la señora María Cecilia Toro López como demandante, el abogado Jeison Luvín Cardona Monsalve como de apoderado de la demandante, el abogado Juan Camilo Polanía Montoya como apoderado de Colpensiones, la señora Blanca Arelly Toro López en calidad de litisconsorte necesaria y el abogado Gabriel Alcides Comas San Martín en

calidad de apoderado de la litisconsorte necesaria Blanca Arelly Toro López.

ETAPA DE JUZGAMIENTO

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA

PRIMERO: Se **DECLARA** que la señora **MARIA CECILIA TORO LÓPEZ**, identificada con la C.C. Nro. 32.503.960, tiene derecho a PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES de manera vitalicia en un 50% del derecho, causada por la muerte de su cónyuge, JOSÉ WILDER ORTÍZ ARANGO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 70.082.548 a cargo de COLPENSIONES como administradora del RSPMPD del SGP. Prestación a disfrutar desde la ejecutoria de este fallo.
Y el derecho de la demandada blanca se disminuye en 50% de la prestación.

Se ordena a COLPENSIONES realizar sobre las mesadas pensionales que se causen en favor de la demandante las retenciones para aportes para el sistema de salud y trasladarlos a la EPS a la que esté afiliada la señora María Cecilia Toro López o a la que se afilie.

SEGUNDO: Se **ABSUELVE** a la entidad demandada, de las demás pretensiones interpuestas por la actora. Las excepciones propuestas quedan implícitamente resueltas con esta decisión.

TERCERO: Se **CONDENA** en costas a cargo de **COLPENSIONES** y de la litisconsorte necesaria **BLANCA ARELLY TORO LOPEZ** y en favor de la demandante**.** Y se fijan como agencias en derecho para cada uno de los dos casos el valor equivalente a 2 smmlv para el momento de la liquidación de las costas.

CUARTO: Se ordena enviar el expediente y la causa al Honorable Tribunal Superior de Medellín para que en la Sala De Decisión Laboral conozca del asunto en grado jurisdiccional de **CONSULTA** en favor de COLPENSIONES LA NACIÓN**.**

Procede recurso de apelación que debe ser interpuesto y sustentado en esta audiencia de conformidad con el artículo 66 del CPTSS.

Lo resuelto se notifica **ESTRADOS.**

RECURSOS

En virtud del Artículo 66 del C.P.T y de la S.S., modificado por el Artículo 10º de la Ley 1149 de 2007, toda vez que fue interpuesto y sustentado en debida forma el recurso de apelación por los apoderados de **BLANCA ARELLY TORO LÓPEZ** y **COLPENSIONES,** se ordena remitir el expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral para que conozca del recurso interpuesto.

CONSULTA

X	En virtud del Artículo 69 del C.P.T y de la S.S., modificado por el Artículo 14º de la Ley 1149 de 2007, toda vez que la sentencia es desfavorable a COLPENSIONES, se ordena

	remitir el expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral para que conozca del proceso en el grado jurisdiccional de CONSULTA.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

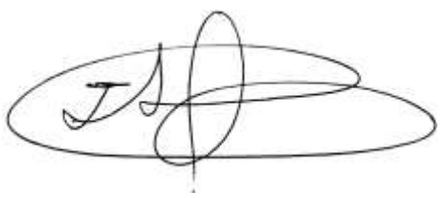

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ
Secretario

ANEXOS

Link del video de la audiencia
Parte 1
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j22labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EZ6O9I7BW1BLpTJdgt9aw_IBTt9C4CFZ3d8iNi9-SuMH4Q?e=7h7xB1

Parte 2
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j22labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EVxtO0TP_7FElNwlZT38mrMB9n-pv8pm7ZmKend1vyt0Yw?e=0IriHP